Resolución Nº 1417/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL "SERVICIOS DE ARREGLOS GENERALES HOTEL NACIONAL DE VILLA FLORIDA"

Asunción, 05 de diciembre del 2012

VISTO: La Resolución 1296/2012 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2012, SERVICIO DE ARREGLOS GENERALES HOTEL DE VILLA FLORIDA" y,**

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 06 de diciembre del año 2012, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1296/2012 de fecha 15 de noviembre del año 2012; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/2012, en tal sentido según Informe, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que conforme a la recomendación mencionada, la firma **YKUA SAKA INGENIERIA** ha cumplido con todas las exigencias del PBC del Concurso de Oferta Nº 29/2012 para la **PARA EL SERVICIO DE ARREGLOS GENERALES HOTEL VILLA FLORIDA.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:

YKUA SAKA INGENIERIA: Por la suma total de Gs. 487.944.735.- (Guaraníes, cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco), según Contrato; libre de todo gasto para la Convocante, distribuidos de la siguiente manera:

Ejercicio 2012: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes; Ochenta millones).

Ejercicio 2013: Gs. 407.944.735.- (Guaraníes; Cuatrocientos siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco)

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo con el oferente mencionado en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra Secretaria Ejecutiva